



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3438

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 23 OCT. 2015

**VISTOS:**

1.- La solicitud de fecha 28 de Septiembre de 2015 de la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Temuco en el sentido se les autorice el estacionamiento de carros bombas destinados a la venta de la Rifa Monumental. ,

2.- Que en los lugares solicitados por Bomberos existe prohibición de estacionar.

3.- El Art. 3° de la Ley 18.290.-

4- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorizase a la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Temuco para estacionar carros bombas destinados a la venta de números para la Rifa Monumental en los siguientes lugares :

- \*Claro Solar entre M. Bulnes y Aldunate (coordinar con Paradero de Taxis).-
- \* M. Bulnes entre M. Rodríguez y D. Portales.
- \* M. Bulnes entre A. Bello y San Martín
- \* M. Bulnes entre Lautaro y M. Rodríguez
- \* M. Bulnes entre D. Portales y M. Montt
- \* M. Bulnes entre A. Bello y A. Varas
- \* A. Varas entre G. Mackenna y Aldunate

2.- Los lugares de estacionamiento se harán a mitad de cuadra, alejados de las esquinas y no se permitirán más de un carro por cuadra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WJB/jsh

- c.c. :
- \*Seremi de Transportes
  - \*2da. Comisaría de Carabineros.
  - \*Direc. de Tránsito
  - \*Of. de Partes.



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**



962022